



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00374 00
DEMANDANTE: MARIA ELSY ORTIZ LEZCANO
DEMANDADO: PORVENIR S.A, BBVA COLOMBIA, COLPENSIONES
LITISCONSORTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA
DE BONOS PENSIONALES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 11 de mayo de 2022, se ordenó la integración en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES y se ordenó la notificación del auto admisorio en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001.

Este Despacho procedió a efectuar la notificación el día 19 de mayo de 2022 como consta en Documento 28 del Expediente Digital, así las cosas, la integrada en calidad de litisconsorte procedió a dar contestación a la demanda el día 7 de junio de 2022 encontrándose dentro del término oportuno, por lo que este Despacho procedió a efectuar el estudio de la contestación, considerando que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, al abogado CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, portador de la T.P. 201.828 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18330024>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la integrada en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, al abogado CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, portador de la T.P. 201.828 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18330024>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 92 del 2 de
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria